

INFORME DE SOLVENCIA, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Expediente:		SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BALASTO PARA LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LONGITUD ÚTIL DE LAS VÍAS DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE MURIEDAS. Nº EXPEDIENTE: 3.24/27510.0036		
Plazo de ejecución del contrato		OCHO (8) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE MPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		1.074.277,20 €	225.598,21 €	1.299.875,41 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	¹ € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		1.074.277,20 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación, y en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, se verifica que se ha recibido en tiempo y forma la documentación requerida una vez analizada la documentación presentada a finales de junio de 2024 por la UTE: CANTERAS AVILA S.L., con NIF: B24298150 - OFITAS DE SANTUTIS S.L.U., con NIF: B01402494, como acreditación del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas en el punto II.3.1. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA del PCAP.

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Se requiere un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos 1.611.415,80 €.

El volumen anual de negocios anteriormente referido se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, se presentará una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el resumen los datos en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

A. Se requiere la realización de suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a las que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años, por valor de, al menos, 751.994,04 €, en el año de mayor ejecución. El licitador mejor clasificado acreditará el cumplimiento de este requisito aportando relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a los que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años, que incluya importe, fechas, condición de suministrador y/o fabricante y beneficiarios públicos o privados de los mismos, así como certificados de buena ejecución cuando los trabajos no hubiesen sido realizados para ADIF, que permita demostrar que dispone de la experiencia requerida. Se considerarán como de igual o similar naturaleza a los que forman parte del objeto de la presente licitación todos aquellos suministros cuyo CPV sea 14212310-6

A los efectos del párrafo anterior, cuando el destinatario sea una entidad del sector público estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, será expedido por esta entidad, o a falta de este certificado, será suficiente una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

B. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa participante en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se requiere un equipo de trabajo que esté formado, al menos, por: dos (2) laborantes homologados responsables de la toma de muestras y realización de ensayos de autocontrol de cada cantera suministradora de balasto. Para su certificación, el licitador mejor clasificado deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de Especialista Homologado en Control de Calidad de Balasto y justificantes RLC del Boletín de Cotización a la Seguridad Social de la empresa, donde se reflejen estos empleados.

C. Se exige el cumplimiento del siguiente requisito: se ha de acreditar la conformidad de los materiales perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. En este sentido, se requiere:

- Que el balasto cumpla con lo dispuesto en la ET 03.360.004.0_ED1M1 (o equivalente), publicada en la web de ADIF <http://descargas.adif.es/ade/u18/GCN/NormativaTecnica.nsf>. Para acreditar que el balasto a suministrar cumple con los requerimientos de la referida ET, el licitador mejor clasificado deberá figurar incluido en el Registro de Productos y Empresas Validadas o en aquel que lo sustituya. Adif comprobará esta inclusión en el registro, siempre y cuando el licitador mejor clasificado no se oponga a dicha comprobación, para lo cual este deberá presentar indicación a Adif en dicho sentido.
- Como fórmula sustitutiva a lo anterior, el licitador mejor clasificado deberá aportar –o autorizar a Adif para su comprobación si es un documento emitido por Adif–, para cada uno de sus productos no incluidos en el Registro de Productos y Empresas Validadas o aquel que lo sustituya, un informe técnico en los términos previstos en el Procedimiento de Validación, también publicado en la página web de Adif <https://www.adif.es/validacion-de-productos-ferroviarios>. En este caso, el licitador mejor clasificado deberá presentar, además, dossier completo para dicho producto que incluya la documentación requerida en el capítulo “3.5 CONTENIDO DEL DOSIER TÉCNICO DE VALIDACIÓN” de la E.T. 03.360.004.0 (o equivalente), así como, al menos, dos baterías de los ensayos requeridos en el punto “4.3.-ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DE FABRICACIÓN” de la E.T. 03.360.004.0 realizados en laboratorios Tipo A o B catalogados según la propia Especificación Técnica.



Tanto si el licitador mejor clasificado se halla incluido en el Registro de Productos y Empresas Validadas, como si no lo está, habrá de presentar también una Declaración Responsable mediante la que se compromete a extraer el balasto objeto de la presente licitación únicamente de aquellas canteras incluidas en dicho Registro o con relación a las cuales se haya acreditado el presente requisito de solvencia mediante la presentación de la documentación requerida en el párrafo anterior.

- D. En base a lo dispuesto en el art. 89.1 c) de la Ley 9/2017 se exige el siguiente requisito: Las instalaciones técnicas, las medidas empleadas para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa, deberán cumplir con lo estipulado en la E.T. 03.360.004.0 (o equivalente). En este sentido, el licitador mejor clasificado, a efecto de realizar los ensayos de autocontrol, deberá presentar una Declaración Responsable mediante la cual se compromete a disponer en el laboratorio de cantera, en el momento de la ejecución del contrato, de los equipos apropiados y suficientes, tales como: los tamices de agujeros cuadrados, para la realización del ensayo granulométrico y los ensayos de limpieza; el peine móvil para realizar el ensayo de índice de forma (elementos aciculares y lajosos); los tamices de barras para realizar el ensayo de espesor mínimo de elementos granulares; un cuarteador metálico para balasto; un calibre (Pie de Rey) o galga apropiada para la medida de longitudes máximas; una báscula con capacidad de 20 Kg. y precisión 1g y material diverso como bandejas, cepillo, espuelas, etc. La capacidad mínima exigida a estas instalaciones será la suficiente para garantizar el control de calidad del material en el tiempo de duración de este contrato.

El licitador mejor clasificado incluirá una justificación de la adecuación de esta capacidad a la requerida en el contrato de modo que, mediante declaración responsable, se asegure que la capacidad de ensayos del laboratorio durante la duración del contrato es mayor que la medición total del contrato, conforme a los Capítulos 6 y 7 de la ORDEN FOM/1269/2006, de 17 de abril.

Otros requisitos:

Los licitadores deberán tener capacidad suficiente para producir, acopiar y transportar todo el balasto objeto de contrato según los plazos de entrega previstos por el Adif, teniendo en cuenta tanto los compromisos adquiridos (adjudicaciones y licitaciones en las que se ofrezca la capacidad de producción de la misma cantera), como el balasto ya fabricado y acopiado.

En este sentido, se deberá acreditar lo que se detalla a continuación en cuanto a producción, transporte y acopio se refiere.

Acopios.

En el caso de que el licitador mejor clasificado disponga en sus instalaciones de un acopio de balasto a producido, deberá presentar declaración responsable de las toneladas disponibles, desglosando entre las que se encuentran disponibles para este contrato y las toneladas disponibles ya comprometidas, justificando la citada producción por medio de un reportaje fotográfico y mediciones topográficas o cualquier otro medio que permita una determinación inequívoca del volumen de balasto acopiado.

La capacidad de acopio en los centros de producción será la suficiente para cumplir los requisitos de plazo del presente contrato, siendo la mínima, aquella que permita el acopio de dos tercios de la producción total del contrato.

El licitador mejor clasificado deberá presentar declaración responsable emitida al efecto por el firmante de la oferta, teniendo en cuenta los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado para considerar el espacio total disponible. En este sentido se presentará un informe justificativo que acredite la superficie disponible en cantera u otras zonas de acopio intermedias y las necesidades mínimas que permitan el cumplimiento de los plazos exigidos.



Producción.

El licitador mejor clasificado deberá presentar una declaración responsable de la producción comprometida a la fecha de presentación de las ofertas en la que se indiquen todos los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado para considerar la capacidad total de producción disponible para este contrato. A tal efecto, en el programa de producción se justificará la compatibilidad de todos los compromisos.

El licitador mejor clasificado deberá presentar declaración responsable con la capacidad total de producción de la cantera. En este sentido en el programa de producción se indicará de forma explícita, el número de líneas de machaqueo de la cantera, las horas previstas de funcionamiento de cada una de ellas, así como el rendimiento de la maquinaria asociada a este proceso. Deberán presentarse todos los documentos técnicos necesarios (fichas de maquinaria, especificaciones técnicas con rendimientos...) para acreditar el programa de producción presentado.

Deberá calcular la capacidad de producción disponible para el contrato tomando los datos de las tres declaraciones responsables anteriores y la siguiente fórmula:

Capacidad de producción disponible = Capacidad producción total de la planta – Producción comprometida + acopios disponibles para este contrato.

De modo que la capacidad de producción disponible se considerará suficiente cuando sea mayor o igual que los volúmenes siguientes:

Producción media durante toda la duración del contrato.

$$\text{Producción media} = \frac{\text{Producción total contrato}}{n^{\circ} \text{ meses contrato}}$$

Producción punta durante al menos la mitad de duración del contrato.

$$\text{Producción punta} = \frac{2 \times \text{Producción total contrato}}{n^{\circ} \text{ meses contrato}}$$

Transporte

La capacidad de transporte del centro o centros de producción al lugar de entrega del material deberá ser tal, que permita cumplir con los plazos exigidos en este pliego para el transporte y acopio del material, teniendo en cuenta los contratos en vigor y aquellos a cuya licitación se haya presentado, para considerar la capacidad de producción total disponible.

En este sentido, el licitador mejor clasificado deberá presentar declaración responsable al efecto, por parte del firmante de la oferta. Para ello, será necesario presentar cartas de compromiso o preacuerdos comerciales con operadores del sector con especificación de los medios puestos a disposición, para el cumplimiento de los plazos exigidos.

El licitador mejor clasificado deberá presentar un estudio logístico en el que se incluya el número de camiones por carretera y/o composiciones de tolvas por ferrocarril, instalación de básculas de pesaje en acopios intermedios, cargaderos de ferrocarril, maquinaria de carga descarga, etc, puestos a disposición del contrato, así como las toneladas que puede cargar y transportar cada medio de transporte, en definitiva, describiendo la capacidad de transporte diaria, semanal y mensual necesaria, indicando los medios y la maquinaria precisa, en cada una de las etapas de manipulación, carga, transporte y descarga disponibles.

Todo ello para el cumplimiento de los requerimientos especificados, que en concordancia con la capacidad de producción solicitada se considerará suficiente siempre y cuando presenten valores mayores o iguales que:



Capacidad media de transporte en volumen (en Tn o m3) durante toda la duración del contrato.

$$\text{Capacidad media} = \frac{\text{Volumen total contrato}}{\text{nº meses contrato}}$$

Y capacidad punta de transporte en volumen (en Tn o m3) durante al menos la mitad de duración del contrato.

$$\text{Capacidad punta} = \frac{2 \times \text{Volumen total contrato}}{\text{nº meses contrato}}$$

Todo el balasto suministrado ha de provenir de las canteras que han acreditado el cumplimiento de los requisitos de solvencia establecidos en el apartado SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA del PCAP.

Conclusión

Una vez analizada la documentación presentada a finales de junio de 2024 por la UTE: CANTERAS AVILA S.L., con NIF: B24298150 – OFITAS DE SANTUTIS S.L.U., con NIF: B01402494, como acreditación del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas en el punto II.3.1. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA del PCAP se considera que la misma es de CONFORMIDAD con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que la UTE presenta todos los requisitos solicitados.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DE SOLVENCIA, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN:

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BALASTO PARA LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LONGITUD ÚTIL DE LAS VÍAS DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE MURIEDAS.

Nº EXPEDIENTE: 3.24/27510.0036

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Raquel García Pachón	cargo: Responsable del Contrato
VºBº	Firma: José Alberto Rivas Lozano	cargo: Gerente de Área de Vía
VºBº	Firma: Ignacio Meana Martínez	cargo: Subdirección de Infraestructura y Vía
VºBº	Firma: Pau Monteagudo Martorell	cargo: Director Técnico
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

